



AD 220160013647

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

secretaría
Ref. /AIG
000062/2016-ADNDEP

D. JOSÉ LUIS BARTOLOMÉ NAVARRO, TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“10º.- CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL CLUB PIRINEISTA MAYENCOS POR IMPORTE DE 6.000 EUROS PARA EL AÑO 2016 PARA LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 60 ANIVERSARIO DEL CLUB.”

El Concejal Delegado de Deportes propone la concesión de una subvención directa al C.P Mayencos para Aniversario Mayencos Jaca, como proyecto central de la celebración del 60 aniversario del citado club.

El objetivo de dicha subvención es apoyar económicamente al Club Pirineista Mayencos para el ascenso a la montaña Ama Dablan (6812 m.) en Nepal, proyecto incluido en el 60 Aniversario, lo que se puede considerar de interés social y deportivo para la ciudad.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Jaca (BOP de 5 de julio de 2012), a la vista del informe del Jefe de Servicio de Deportes se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa al Club Pirineista Mayencos por importe de 6.000 euros para el año 2016 para la ascensión al monte AMA DABLAN en Nepal en el mes de octubre de 2016.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A. La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 30 de noviembre de 2016 y tiene carácter improrrogable.

B. La justificación de la subvención deberá incluir la siguiente documentación, en los anexos que acompañan a esta resolución:

- Memoria de la actividad (Anexo II.1).
- Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención. (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

secretaría
Ref. /AIG
000062/2016-ADNDEP

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. (anexo II.3)
- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias
- Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.
- en su caso autorización para que el Ayuntamiento de Jaca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención concedida.
- Declaración responsable por la que se manifiesta que:
 - o Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
 - o Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
 - o Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
 - o Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Jaca, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
 - o Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

C. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, debiéndose acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del apartado B anterior.

TERCERO: Comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe total de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3410.48906 del vigente Presupuesto General.

CUARTO: Establecer que el pago de la subvención se realizará tras la presentación y aprobación de la preceptiva justificación, si bien el beneficiario podrá solicitar el pago adelantado del 50 por ciento de la cuantía concedida, que se abonará a petición de parte sin necesidad de nuevo acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

secretaría
Ref. /AIG
000062/2016-ADNDEP

QUINTO: Hacer constar que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las disposiciones de la Ley 38/2003, de Subvenciones Públicas, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca o de las cláusulas que se fijen en el Convenio de Colaboración celebrado, procederá el reintegro de las cantidades pagadas de forma anticipada.

SEXTO: Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que deriven de los acuerdos que anteceden.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Jaca, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Juan Manuel Ramón Ipas

INTERVENCIÓN

